

Visado Modificación Urbanización y Condominio	250.078,00
Visado Planos Zona Marítimo-Terrestre	491.225,00
Visado Zona Marítimo-Terrestre vivienda	58.054,00
Visado de Alineamientos	53.588,00

d) Instruir al Proceso de Proveeduría para la publicación.

Rige a partir de su publicación.

San José, 21 de mayo del 2012.—Lic. Mónica Pacheco Gómez, Proveedora Institucional a. i.—1 vez.—(IN2012050587).

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Expediente administrativo número 118-0033-12. Por desconocerse, su residencia, y ubicación habitual, se le comunica al señor Medardo Leonardo Castro Espinoza, que la Oficina Local de Santa Ana, con sede en Escazú del Patronato Nacional de la Infancia, dictó la resolución administrativa de las diez horas con cuarenta minutos del dos de abril del dos mil doce, mediante la cual se ordena el depósito provisional a favor de las personas menores de edad Melissa del Carmen y Vanessa de los Ángeles ambas de apellidos Castro López en el hogar y bajo la protección y cuidados de su tía materna señora Santa Isabel López Matey. Se le informa que contra dicha resolución procede el recurso de apelación, mismo que podrá ser expuesto en forma verbal o por escrito cuarenta y ocho horas después de la tercera publicación del presente edicto, ante la Oficina Local de Santa Ana, sita en San Rafael de Escazú, detrás de Mc Donald's, para que lo eleve a la presidencia ejecutiva de la institución, debiendo señalar, para recibir notificaciones dirección exacta dentro del perímetro judicial de esta oficina, fax o medio electrónico donde atender notificaciones, con la advertencia de que si el medio señalado no existiere, fuere impreciso o inexacto las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de haber sido dictadas.—Oficina Local de Santa Ana, 30 de mayo del 2012.—Lic. Ernesto Romero Obando, Representante Legal.—O. C. N° 0035342.—Solicitud N° 6092.—C-13200.—(IN2012052286).

Expediente administrativo número 118-00214-97, persona menor de edad Celyn Viviana Agüero Rojas. Por desconocerse, su residencia, y ubicación habitual, se le comunica al señor Juan de Dios Agüero Mora, que la oficina local de Cartago del Patronato Nacional de la Infancia, dictó la resolución administrativa de las ocho horas del doce de diciembre del dos mil doce, mediante la cual ordenó el cuidado provisional a favor de la persona menor de edad Celyn Viviana Agüero Rojas en el hogar de la señora Fanny Rojas Córdoba. Así mismo por resolución de las diez horas treinta minutos del veintiséis de marzo del dos mil doce, la oficina local de Cartago se declaró incompetente en razón del territorio y remitió la situación y el expediente administrativo a la oficina local de Santa Ana con sede en Escazú. Se le informa que contra dichas resoluciones procede el recurso de apelación, mismo que podrá ser expuesto en forma verbal o por escrito cuarenta y ocho horas después de la tercera publicación del presente edicto, ante la oficina local de Santa Ana, sita en San Rafael de Escazú detrás de McDonald's, para que lo eleve a la presidencia Ejecutiva de la institución, debiendo señalar, para recibir notificaciones dirección exacta dentro del perímetro judicial de esta oficina, fax o medio electrónico donde atender notificaciones, con la advertencia de que si el medio señalado no existiere, fuere impreciso o inexacto las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de haber sido dictadas.—Oficina Local de Santa Ana, 7 de junio del 2012.—Lic. Ernesto Romero Obando, Representante Legal.—O.C. N° 35342.—Solicitud N° 3920.—C-70200.—(IN201205264).

A terceros interesados se les comunica la resolución de las quince horas del treinta y uno de mayo del dos mil doce, que declarara en abandono administrativo por parte de la señora fallecida Hellen Navarrete Gómez, a su hija María Fernanda Navarrete Gómez, en contra de esta resolución, proceden los recursos de revocatoria y apelación en subsidio, presentado verbalmente o por escrito en las siguientes 3 días hábiles a la publicación de los edictos, ante quien emitió esta

resolución y quien resolverá el de revocatoria o elevará el de apelación a la Presidencia Ejecutiva de la entidad en San José, señalando lugar para notificaciones o fax. Publíquese por 3 veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*. Expediente 112-00387-04.—Oficina Local de Guadalupe.—Lic. Liu Li Martínez, Abogada.—O.C. N° 35342.—Solicitud N° 3908.—C-12000.—(IN201205266).

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

EDICTO

La SUTEL de conformidad con el expediente SUTEL-OT-083-2012 admite la solicitud de autorización presentada por Jeffrey Quirós Cornejo, cédula de identidad 3-413-030, para brindar servicios de café Internet en el cantón de Paraiso, provincia de Cartago, 350 metros este del Cuerpo de Bomberos. Se otorga el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que los interesados se apersonen ante la SUTEL a hacer valer sus derechos.

San José, 18 de junio del 2012.—Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez, Presidente Consejo de Sutel.—1 vez.—(IN2012061510).

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

EL Instituto Nacional de Estadística y Censos avisa que el Índice de Precios al Consumidor (IPC), Base Julio 2006 correspondiente a mayo 2012 es de 153,611 el cual muestra una variación porcentual mensual de 0,99 y una variación porcentual acumulada del primero de junio del 2011 al treinta y uno de mayo del 2012 (12 meses) de 5,04.

Esta oficialización se hace con base en estudios realizados en el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

San José, a los cuatro días de junio del dos mil doce.—Floribel Méndez Fonseca, Gerente.—1 vez.—O. C. N° 003499.—Solicitud N° 20777.—C-9420.—(IN2012056253).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

DEPARTAMENTO DE CAPTACIÓN DE INGRESOS

EDICTO

N° DCI-OF-068-2012.—Para los fines consiguientes el Departamento de Captación de Ingresos de la Municipalidad de Montes de Oca, hace saber que la señora Ramírez Bolaños Yelba María, cédula de identidad N° 1-069-0218, ha solicitado mediante escritura pública protocolizada rendida ante el notario Alfonso Sánchez Bagnarello, la reposición del título de arrendamiento sencillo de la fosa 044 (antes fosa 050), bloque B del Cementerio Nuevo de Sabanilla, registrado a su nombre; pues el título original se encuentra extraviado. La Municipalidad de Montes de Oca queda eximida de toda responsabilidad y brindará un plazo de 8 días hábiles a partir de esta publicación para oír objeciones.—San Pedro de Montes de Oca, 27 de febrero del 2012.—Alejandro Villalobos M., Jefe.—1 vez.—(IN2012054802).

MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ

AVISO

La Municipalidad de Aserrí, en la sesión ordinaria N° 109, celebrada el día 28 de mayo del año 2012, por medio del acuerdo N° 04, artículo segundo, acordó aprobar el estudio tarifario del servicio de mantenimiento del Cementerio Municipal, que brinda la Municipalidad de Aserrí, y que se desglosa de la siguiente manera:

Detalle	Tarifa trimestral
Monto a pagar por cada nicho	€2.707,00

Rige a partir de su publicación.

Aserrí, 7 de junio del 2012.—Lic. Víctor Manuel Morales Mora, Alcalde Municipal.—1 vez.—(IN2012056398).